

VISTO: El Expte. N° 14.039-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "*Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Zavallia entre Pje. S/Nombre y calle San Luis (Acera Este)*", por el monto de \$130.487,50 (pesos ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos), a favor de la Empresa "*Proyecto Norte S.R.L.*", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 05/23) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 24/34);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 39 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 39 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 40 expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA PROYECTO NORTE S.R.L.*", por el monto de \$130.487,50 en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471 (Ordenanza de Adhesión N° 1845); Decreto-Acuerdo N° 4/3 (ME); Ordenanza N° 1915; Ley Provincial N° 8650; Ordenanza N° 1960 y Decretos N° 099/2014, 018/2014, 291/2014, 492/14 y 015/15...";

Que, sometida la cuestión a estudio y dictamen del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado se expide a fs. 41 expresando: "*...la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por las Leyes N° 8471 y 8650; Ordenanzas N° 1845, 1960, 1915 (Adhesión al D.N.U. N° 4/3 M.E./12); y Decretos D.E.M. N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, 099/2014, 018/2014, 291/2014, 492/14 y 015/15, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01 ...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 42 (pie) dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y que adjudique la presente obra a la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", por el monto de \$130.487,50, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado a fs. 41, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario y que se imputará en la Partida Presupuestaria, Cuenta y Código que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 39, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 39 (pie). Con respecto a este último punto, deberá hacerse mención que el Presupuesto 2014 fue prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad. Asimismo deberá mencionarse en el Decreto a emitirse que la Ordenanza N° 2005, promulgada por Decreto N° 492/14, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considere pertinente a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria (...) para hacer frente al pago de eventuales obras que se puedan realizar durante el año 2015 y además dispone otras medidas al respecto";*



Municipalidad de
Yerba Buena

111. Tucumán
DECRETO

Nº 702

20 JUL 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 14.039-M17-S-14, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “*Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Zavalía entre Pje. S/Nombre y calle San Luis (Acera Este)*”, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa “*Proyecto Norte S.R.L.*”, con domicilio especial en Av. Aconquija N° 1.812, Galería Los Troncos, Local A4, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: “*Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Zavalía entre Pje. S/Nombre y calle San Luis (Acera Este)*”, por el monto de \$130.487,50 (pesos ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: “*Obras Pavimento*”, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD-
<i>EL2</i>

[Signature]
C.F.M. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
Ing. JUAN E. HERRERA PIERASUTTA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA